	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			1 de 15			

Todas las personas que colaboran con las áreas involucradas en el funcionamiento del portal de Internet de Canal Once tienen el deber de mantener las más elevadas normas de profesionalismo y de ética para cumplir con excelencia la misión, la visión y los objetivos de la televisora.

Este código contiene las pautas esenciales por las que debe guiarse la labor de contenidos, habilitación de interacciones en Internet y almacenamiento de datos recabados a través del sitio electrónico de Canal Once y está inspirado a la vez en los valores y principios de la televisora.

Este código aplica para todos los contenidos y tipos de interacción mostrados en la Internet, y para todas aquellas prácticas o actividades que realicen los profesionales relacionados con los servicios proporcionados a través de la Internet de forma directa o indirecta.

Todos los colaboradores relacionados con los servicios ofrecidos por Canal Once a través de la Internet deberán firmar y cumplir con responsabilidad y honestidad este código, que será revisado anualmente por el equipo y el responsable del área de Internet de Canal Once, e informado a la Dirección para su consulta, conocimiento y autorización como parte del conjunto de documentos oficiales de deontología de Canal Once.

Los portales electrónicos de Canal Once en la Internet cumplen con el Derecho a la información, garantizado por: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 6); el Derecho a la libertad de expresión, garantizado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 19); los Derechos de autor, protegidos por el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Ley Federal del Derecho de Autor mexicana; la Convención Nacional de la UNESCO sobre Derechos de Autor; La Ley de Protección de Datos Personales y las Normas ISO 9001:2008 e ISAS BCP 9001:2010.


La Internet, al igual que el resto de tecnologías de información y de comunicación, forma parte ya de la evolución cultural de la especie humana y, como tal, adquiere un sentido pleno cuando contribuye a la creación de una realidad más ética y más justa para las sociedades. La estructura global compartida de la Internet es un auténtico logro cuando mantiene un respeto irrestricto por los derechos y las libertades del individuo y por la dignidad humana.

Los responsables de las áreas relacionadas con la producción y la publicación del portal de Internet de Canal Once y sus sitios asociados tienen la obligación de entregar el presente documento a todos sus colaboradores para su firma y puntual cumplimiento.

Los portales en la Internet de Canal Once, con las direcciones: [www.canalonce.ipn.mx](http://www.canalonce.ipn.mx), [www.canalonce.mx](http://www.canalonce.mx), [www.oncetv-ipn.net](http://www.oncetv-ipn.net), <http://www.oncenoticias.tv>, <http://www.onceninos.tv>, <http://www.centralonce.tv>, deberán cumplir con las siguientes:

### **DISPOSICIONES:**

Artículo 1 – Sin importar los cambios respecto al proveedor de servicios de Internet, a los cambios en los dispositivos de hardware y software, paquetes, programas o dispositivos

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			2 de 15			

electrónicos, los portales de Internet de Canal Once aseguran a sus usuarios y cibernautas regirse por los valores de la veracidad y la exactitud en la información, la libertad de expresión, la transparencia, la visibilidad de los códigos, la protección a la intimidad, los derechos de autor, el compromiso social y, en general, por los derechos humanos.

### **Normas de conducta para los usuarios:**

Art. 2 - Los espacios donde el usuario puede expresar ideas u opiniones se rigen por los principios de la tolerancia y el respeto a la libre opinión, buscando poder disentir civilizadamente como forma por excelencia de ejercicio de la participación y la deliberación racional orientadas al cultivo de la civilidad y la ciudadanía.

Art. 3 – En los portales de Internet de Canal Once se considera a la libertad de expresión como un bien máximo y se evita en todo lo posible la censura. Sin embargo, con base en el principio del respeto a la dignidad de terceros, se reserva el derecho de:


- No publicar participaciones que constituyan una amenaza o una difamación para otros usuarios o para diferentes instancias.
- No publicar participaciones beligerantes (*trolling*), es decir, ataques personales formulados para provocar abiertamente la ira de otros usuarios.
- No publicar participaciones incendiarias (*flame*), es decir, deliberadamente hostiles e insultantes.
- No publicar participaciones que constituyan publicidad o promoción de productos o servicios, mensajes en cadena o SPAM.
- No publicar en general participaciones que constituyan violaciones a derechos de terceros.

Art. 4 – Canal Once no se responsabiliza por la información e imágenes que compartan los usuarios o cibernautas con terceros ajenos a la Emisora del IPN, por lo que éstos deben ser conscientes de que: si proporcionan sus datos personales a otros usuarios, los publican en el portal, o en cualquiera de las redes sociales creadas sólo para la promoción de contenidos e interactividad: Facebook, Twitter, YouTube, blogs, foros, etc, pueden recibir mensajes no deseados y/o anónimos, por lo que los cibernautas aceptan las condiciones de uso de cada una de estas redes sociales cada vez que las utilizan.

Art. 5 - Los usuarios son responsables éticos y legales del contenido y las implicaciones de sus participaciones o proceder en la red.

### **Compromisos de Canal Once en Internet**

Art. 6 - Los portales de Internet de Canal Once respetan los derechos de autor de colaboradores, realizadores u otras instancias cuyas producciones se incluyen en la

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			3 de 15			

programación, y por derechos de autor se comprenden tanto los derechos patrimoniales como los morales, entre ellos, el reconocimiento de la autoría, como lo marcan la Ley Federal del Derecho de Autor (México) y a nivel internacional la Convención Universal sobre Derechos de Autor de la UNESCO.

Art. 7 – El respeto por los derechos de autor de terceros incluye las participaciones elaboradas por los mismos usuarios en el portal de Internet.


Art. 8 – En los portales de Internet de Canal Once se reconoce el inalienable derecho a la intimidad de los usuarios, y por ello se ofrecen las siguientes garantías de confianza:

- No se vende ni se cede información personal sobre los usuarios a ninguna otra instancia, institución, empresa u órgano de gobierno, aunque sea información ofrecida voluntariamente, como la dirección de correo electrónico.
- No se utilizan otras *cookies* además de la que se deposita de manera automática en el navegador de red del usuario con fines de autenticación.
- La información sobre los usuarios que almacena el portal de manera automática a través de procesos de autenticación consiste en:
  - la dirección IP.
  - el tipo de navegador.
  - el proveedor de servicios de Internet.
  - las páginas de referencia/salida.
  - el sistema operativo.
  - la marca de fecha y hora.
  - y la información relativa a los clics dados en el portal por el cibernauta.
- Dichos datos se utilizan para elaborar estadísticas que sirven como guía de desarrollo del portal electrónico.

Art. 9 – Los portales de Internet de Canal Once aplican encuestas periódicas a sus usuarios para conocer su percepción, tanto del portal mismo como de la oferta programática de Canal Once, y para ningún otro fin.

Art. 10 – Para los portales de Internet de Canal Once se articulan los esfuerzos en dos vertientes: la mejor calidad de la información textual, gráfica y audiovisual y la ampliación del rango de usabilidad de la información para beneficio del mayor número de cibernautas. Todo ello prestando sumo cuidado en el manejo de los contenidos que se exponen a la población más vulnerable, como lo es la infancia, y garantizando para todos los cibernautas la seguridad, el libre acceso y todo aquel derecho o responsabilidad relacionados con el portal y la información que en él se publique o circule.

Art. 11 - Al ser Canal Once una televisora con vocación de servicio público, sus portales de Internet trabajan en función de una rentabilidad social y no económica como su objetivo último

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>	<b>Autorizó</b>	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	<b>Revisión:</b>			<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>			<b>13/05/16</b>
<b>Página:</b>			<b>4 de 15</b>			

y, por tanto, no se ofrece publicidad a los usuarios o cibernautas de la página. No obstante, Canal Once, al utilizar otras plataformas y redes sociales para promover sus programas, no es responsable de la publicidad que éstas muestren en sus interfaces.

Art. 12 - El portal de Internet para niños de Canal Once vela por la integridad de niños y jóvenes y por ello no incluye información, textual o audiovisual, que pueda ser lesiva al desarrollo de los menores de edad, sino que al contrario, se tiene un particular cuidado en la difusión de valores positivos, educativos y formativos.

Art. 13 - Los colaboradores relacionados con la producción y publicación de información textual, gráfica o audiovisual de los portales de Internet de Canal Once guían su proceder por los principios de la honestidad, la lealtad hacia Canal Once y hacia los usuarios, y firman dicho compromiso.

Art. 14 – La elección de la información y de los mecanismos de interacción contenidos en el portal de Internet admiten como única instancia reguladora de la misma red electrónica a la legislación nacional mexicana e internacional referente a la libertad de expresión, los derechos de autor, la transparencia, el derecho a la intimidad, la protección a la población.

Art. 15 – La capacidad de acceso a los portales de Internet de Canal Once por parte de diferentes grupos sociales y potencialmente por parte del mayor número de individuos posible, es un principio básico. Una parte importante del esfuerzo profesional de mantenimiento y mejora del portal responde a dicho valor fundamental, en tanto requerimientos de plataforma, capacidad de procesamiento y resolución en pantalla para el equipo de los usuarios.

Art. 16 – Los portales de Internet de Canal Once ofrece ligas (*links*) a otros sitios, páginas o portales que proporcionan una navegación segura e información confiable para los usuarios e cibernautas, debido al carácter institucional de dichos lugares electrónicos o de su reputación como proveedores de información estables y veraces. Sin embargo, Canal Once no se hace responsable por las ligas de dichos sitios, páginas o portales hacia otros lugares de la red y/o promociones o anuncios que éstos hagan.

Art. 17 – Los portales de Internet de Canal Once sólo envían información a usuarios suscritos de manera periódica sobre:


Noticias: un extracto diario de noticias y boletines de prensa.

Programación: recomendaciones semanales de programas al aire.

Respuestas Directas: A través de los sistemas de interacción con el público como el portal del Defensor de la Audiencia.

Art. 18 – Los portales de Internet de Canal Once, en su esfuerzo por articular mecanismos de accesibilidad para minorías, ponen a disposición de cibernautas con debilidad visual una versión adaptada a sus necesidades.

Art. 19 – En un esfuerzo por incluir otros grupos culturales entre sus audiencias, Canal Once pone a disposición de cibernautas una versión del portal de la Señal Internacional

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			5 de 15			


(<http://www.canalonceMexico.tv>).

Art. 20 – Los productores, coproductores, colaboradores de la Dirección de Estrategia y Desarrollo (DESDE), y demás personal de la emisora que intervenga de alguna manera proporcionando información o coadministrando un sitio web y/o las redes sociales de dicho sitio, se comprometen a:

- Respetar que la Subdirección de Hipermedia es la única entidad responsable dentro de la Emisora para crear las cuentas de redes sociales que se requieran en cada uno de los proyectos de desarrollo web, y ello previo consenso entre las áreas de Producción y DESDE con Hipermedia, lo cual quedará reflejado en el formato DIPI (Detección de Información para integrarse a Internet). Por redes sociales se alude a: Facebook, Twitter, YouTube e Instagram, así como otras redes sociales que puedan surgir.
- Con la finalidad de no dividir el impacto positivo de las estrategias de promoción conjunta de los estrenos y nuevos contenidos en la web, se requiere que los coproductores de las diferentes producciones se comprometan a no crear redes sociales alternas a las oficiales que abre Canal Once a través de la Subdirección de Hipermedia.
- Tanto el personal interno, como los coproductores, se comprometen a no hacer mal uso de las redes sociales, así como de los administradores de contenido creados para ingresar información de los programas, ello en los términos de los artículos 1 al 19 del presente Código de Autorregulación antes citados.
- Tanto el personal interno, como los coproductores, se comprometen a no cambiar las claves compartidas de acceso a los sistemas y redes sociales en los casos que aplique y en función de lo acordado en el Mapa de sitio de cada desarrollo web.
- Todos los involucrados en los contenidos de cada proyecto, se comprometen a cuidar la veracidad y pertinencia de la información, en apego a la Biblia y Estrategia de promoción de cada programa, así como, en especial la Subdirección de Hipermedia, a cuidar el estilo, la redacción, puntuación y ortografía de los textos.
- Tanto el personal interno, como los coproductores, se comprometen a no incurrir en plagios con respecto a: textos, juicios, imágenes, videos e infografías y/o cualquier tipo de contenidos que se tomen de un tercero sin su consentimiento. Asimismo, todos los involucrados en un proyecto se obligan a dar el crédito correspondiente cuando se tome información de cualquier medio y/o fuente informativa de libre acceso.

**En términos de comunicación e interactividad en las redes sociales que son creadas, todos los involucrados se comprometen a:**

- Observar un respeto irrestricto por el cibernauta y no caer en provocaciones o respuestas indebidas, dado que todos los contenidos de la web, y las redes sociales de los programas, son de carácter INSTITUCIONAL y no personal, así como a no publicar

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			6 de 15			

participaciones que constituyan una amenaza o difamación para otros usuarios o diferentes instancias.

- No publicar participaciones beligerantes (*trolling*), es decir, ataques personales formulados para provocar abiertamente la ira de otros usuarios.
- No publicar participaciones incendiarias (*flame*), es decir, deliberadamente hostiles e insultantes.
- No publicar participaciones que constituyan publicidad o promoción de productos o servicios, mensajes en cadena o SPAM.
- No publicar en general participaciones que constituyan violaciones a derechos de terceros.
- En caso de salirse de control alguna situación, ésta deberá ser reportada de inmediato a la Subdirección de Hipermedia, así como cualquier error cometido o incidente que se dé en la web y/o en las redes sociales de los programas, en cuyo caso se retroalimentará de inmediato a la Subdirección de Hipermedia para plantear una solución concreta y, dependiendo de la gravedad del caso, se esperará una instrucción de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Tecnologías de la Información.

#### Art. 21 **Políticas de contenidos de Internet**


Estas políticas se rigen de acuerdo a los artículos 1 al 20 del presente Código y en apego a las Políticas de Comunicación de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

##### 21.1 Diseño de las etapas de crecimiento del portal de Canal Once.

21.1.1 A partir de la oferta televisiva de la emisora, tendrán prioridad aquellos contenidos que, por su alto valor, grado de penetración, sentido de innovación y oportunidad, se considere importante difundir para coadyuvar al posicionamiento de Canal Once como una institución generadora de contenidos de alto valor sociocultural.

21.1.2 Los contenidos no se limitarán a repetir los de pantalla, sino que enriquecerán la información y la contextualizarán utilizando el lenguaje propio y los recursos y novedades que ofrece la Internet.

21.1.3 La Subdirección de Hipermedia tiene como eje rector los acuerdos que se toman en el Consejo Editorial de Internet (CEI), con base en la dinámica de producción de la emisora (con los ajustes e imprevistos que pueda tener), así como los proyectos extraordinarios que surgen en apoyo a diversas áreas, lo que irá delimitando y conformando el plan de trabajo del equipo en apego a las DIPIs que recibe (Detección de Información para integrarse a Internet).

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			7 de 15			

## 21.2 Elaboración y aprobación del mapa de sitio

21.2.1 La propuesta de estructura, dinámica y funcionalidad del mapa de sitio quedará aprobada por la Subdirección de Hipermedia, una vez que haya común acuerdo entre el proveedor y el equipo de Hipermedia. En todo momento se harán los reajustes que se consideren pertinentes y queden plenamente justificados en concepto y tiempos de entrega.

21.2.2 Los proveedores de información para la web y redes sociales, proporcionarán al equipo de Hipermedia la materia prima informativa y la asesoría para el desarrollo de los contenidos, y avalarán en todo momento la veracidad y calidad de la información, motivo por el cual se mantendrá un trabajo interactivo y una comunicación permanente.

## 21.3 Solicitud y validación de información a proveedores de contenidos internos y externos.

21.3.1 La producción, junto con el área de Desarrollo de Marca, participarán activamente en la selección de *stills* (imágenes fijas) y *streamings* (clips) de audio y video que considere como los óptimos para posicionar, de la mejor manera, el producto televisivo por internet.

21.3.2 Se trabajará de manera conjunta para asegurar que se exploten al máximo los recursos que ofrece la internet, para que el sitio sea congruente con lo expresado en con las Políticas de Comunicación de la Emisora.


21.3.3 El proveedor será el responsable de entregar a la Subdirección de Hipermedia, cuando sean requeridas, las copias de trabajo para no dañar los masters durante el proceso de digitalización.

21.3.4 El proveedor deberá colocar en las carpetas compartidas, o enviar por correo electrónico, a través de la red o en CD el material debidamente organizado (texto, gráficos, fotos, imágenes, video, etc.).

21.3.5 El equipo de Hipermedia tendrá la mayor disposición para responder a eventualidades y emergencias de cada producción, sin embargo, debe considerarse que existen prioridades y aunque se avance en estructuración y programación de la página correspondiente, será hasta recibir los elementos gráficos que se realizará la arquitectura final del proyecto.

## 21.4 Desarrollo de sistemas y bases de datos para la web

21.4.1 Se entiende que la Subdirección de Hipermedia tiene la responsabilidad de generar y administrar las bases de datos que se requieran únicamente como producto ex profeso para la web, en atención a las necesidades de crecimiento del sitio de internet de Canal Once y para permitir la interacción con los cibernautas.

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			8 de 15			

21.4.2 Cuando se requiera una encuesta web, los proveedores deberán enviar la información básica en el Formato DIPI antes mencionado, con dos semanas de anticipación como mínimo, especificando los siguientes puntos además de anexar el cuestionario correspondiente:

21.4.3.1 Tipo de respuesta que se espera recibir en cada pregunta (opción múltiple o respuesta abierta).

21.4.3.2 Tipo de información estadística que se requiere recabar de los clientes (edad, sexo, lugar de residencia, área a la que pertenece, etc.)

21.4.3.3 Fecha de inicio y fin de la publicación.

21.4.3 En caso de requerir cambios respecto al punto anterior, éstos deberán ser comunicados con oportunidad y claridad para no interferir con el desarrollo de la base de datos y las pruebas de funcionalidad.

21.4.4 Cuando la dimensión y alcance de una base de datos rebase las capacidades del área, e incluso se requiera de un *software* especializado, se recurrirá a la Subdirección de Informática para que, a partir de un diseño y planeación conjuntos, sea dicha área quien provea del sistema necesario para la implementación de este producto.

## 21.5. Redacción y corrección de estilo de los contenidos

21.5.1 La creación y revisión de textos se realiza en apego este código, al Manual de estilo para la web de Canal Once CI-ITM-01 y a las Políticas de Comunicación de la Emisora.

21.5.2 No podrá ser publicado en el sitio web ningún texto que no haya pasado por el proceso de redacción y corrección de estilo, aunque en el caso de las políticas y documentos que se publiquen en la Oncenet (<http://intranet>), cada área será responsable de sus contenidos y vigencia.


21.5.3 Serán los proveedores de información los responsables de avalar la autenticidad y calidad de la misma, así como de notificar las actualizaciones pertinentes.

21.5.4 En los desarrollos web de gran aliento, la creación de contenidos no se limitará a la pantalla, sino a la contextualización que permite internet para optimar los recursos que ofrece la web; de ahí la estrecha colaboración que se requiere por parte de los proveedores.

## 21.6. Desarrollo y actualización de contenidos dinámicos para los sitios web de Canal Once

21.6.1 Tanto la internet como la intranet de Canal Once son centros de servicios informativos para los usuarios externos e internos, respectivamente, por lo que constituyen un espacio esencial de difusión de los contenidos y documentos que deben



	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>	<b>Autorizó</b>	<b>DG-DIN-10</b>			
	<b>Subdirección de Calidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Revisión:</b>			<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>			<b>13/05/16</b>
<b>Página:</b>			<b>9 de 15</b>			

ser permanentemente actualizados. Asimismo, son un apoyo fundamental para resguardar y documentar los conocimientos relevantes de la organización.

21.6.2 El Departamento de Streaming y Digitalización se encargará del proceso de video en demanda, de la digitalización de imágenes y de la conversión de los clips de audio y video para la web.

21.6.3 El equipo de Hipermedia contará con el apoyo de la Dirección de Imagen para asegurar que los lineamientos estéticos, criterios de diseño y conceptos gráficos de las producciones de la emisora sean integrales, congruentes con la pantalla y con las campañas promocionales.

21.6.4 Los productores respetarán los lineamientos estéticos, criterios de diseño (tipográficos y visuales) y conceptos gráficos elaborados por el equipo de Hipermedia y la Dirección de Imagen. Asimismo, la distribución de la información será en todos los casos acorde al diseño establecido.

21.6.5 Los proveedores deberán estar conscientes de la importancia de entregar correctamente en tiempo y forma los materiales que se emplearán para construir las páginas web.


21.6.6 Los proveedores serán responsables de notificar oportunamente al equipo de Hipermedia sobre cambios necesarios y/o actualizaciones pertinentes (cambio en las secciones de un programa, cambio de conductores, cambio en los contenidos de las oficinas virtuales de la Oncenet, etc.)

21.6.7 En tanto proveedora de la Oncenet, el área solicitante realizará su petición por escrito o vía e-mail a la Subdirección de Hipermedia. La información deberá ser de interés común a todas las áreas de la emisora.

21.6.8 La vigencia de la información que cada área decida colocar en su oficina virtual, queda bajo la propia responsabilidad del área, por lo que deberá mantener una estrecha comunicación con el equipo de Hipermedia y dar aviso vía correo electrónico en el momento en el que decida retirarla de la Oncenet.

21.6.9 En caso de requerir secciones nuevas y/o cambios que impacten la estructura actual de determinada página, el proveedor deberá realizar la solicitud a la Subdirección de Hipermedia.

21.6.10 Las áreas que alimentan directamente los sistemas con información propia (Noticias, Programación, Control Presupuestal, Informática y Recursos Humanos), tienen bajo su responsabilidad la veracidad y actualización de los contenidos que publican, debido a que dichos sistemas están diseñados para la actualización inmediata de los sitios correspondientes.

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			10 de 15			

21.6.11 **En circunstancias especiales, la Subdirección de Hipermedia se reserva el derecho de publicar la información pertinente** para ofrecer en todo momento contenidos congruentes con la misión y visión de la emisora, así como con el presente código y las Políticas de Comunicación de la Emisora. **Asimismo, se reserva el derecho de no publicar contenidos que atenten contra éstos.**

## 21.7 Streaming y Digitalización

### 21.7.1 Digitalización de materiales

Este proceso se realiza de acuerdo al instructivo de trabajo de la Digitalización de materiales SD-ITD-02.

21.7.1.1 La digitalización de material se realizará dentro del horario laboral del Departamento de Streaming y Digitalización (lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs).

21.7.1.2 Cuando el servicio esté concluido, el solicitante deberá retirar su material (documentos, fotografías, etc.) del Departamento de Streaming y Digitalización.

21.7.1.3 El Departamento de Streaming y Digitalización no almacenará copia de los trabajos digitalizados.

### 21.7.2 Video en Demanda.


21.7.2.1 El video a disposición de los usuarios en la red (Video Bajo Demanda) es aplicable sólo para producciones internas y/o aquellas producciones de las que la emisora cuente con los derechos para su transmisión por internet.

21.7.2.2 El video del programa a colocarse bajo demanda (VoD) será indicado por la Subdirección de Hipermedia, la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Tecnologías de la Información y/o la Dirección de Canal Once. A la vez que **la producción a cargo solicitará este proceso y confirmará la vigencia de los derechos correspondientes mediante el formato DETECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA INTEGRARSE A INTERNET (CI-FII-10).**

21.7.2.3 Los videos serán codificados por el área de Postproducción en un tamaño mínimo de 640 x 352 px, y hasta 1920 x 1080 px (HD), en formato MP4, y no debe exceder de 2 GB de tamaño el video generado.

21.7.2.4 Los videos codificados se deberán colocar en la carpeta Para Web del servidor con dirección IP 192.168.8.14.

21.7.2.5 El Departamento de Streaming y Digitalización es el responsable de colocar los videos codificados, es decir, de ofrecerlos a disposición de los usuarios en la red. Sin embargo, la reproducción de estos dependerá del equipo y/o de la conexión a internet mediante los cuales el cibernauta acceda a la web.

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			11 de 15			

21.7.2.6 Mensualmente se enviará un reporte de audiencia con el número de reproducciones de los videos al Subdirector de Hipermedia y al Director de Tecnologías de la Información y Calidad.

21.7.3 Transmisión vía Internet

**21.7.3.1 Canal Once se reserva el derecho de acceso a la Transmisión vía Internet para los países que así lo considere**, en virtud de no afectar los compromisos contraídos con sus socios comerciales.

21.7.3.2 Para la elaboración de los reportes de la Transmisión vía Internet, la recuperación del LOG, se realizará únicamente durante la semana y el horario laboral.

21.7.3.3 Mensualmente será enviado a las Direcciones, Subdirecciones y/o Producciones que cuenten con un programa dentro de la Programación Internacional, un reporte de audiencia con los accesos registrados a sus respectivas producciones que han sido transmitidas vía Internet, así como al Subdirector de Hipermedia y al Director de Tecnologías de la Información y Calidad.

## **21.8 Producto no conforme**

21.8.1 Los contenidos serán revisados previamente a su publicación en la web, para que sean congruentes al Código de Autorregulación para Internet (DG-DCI-10), a las Políticas de Comunicación de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (DG-DPC-08) y al Manual de estilo para la web de Canal (CI-ITM-01).


21.8.2 El equipo de Hipermedia deberá verificar y validar la funcionalidad de las ligas durante el proceso de revisión en la versión beta de las páginas web, es decir: previo a su publicación, para detectar a tiempo alguna liga, imagen rota y/o contenido no disponible.

21.8.3 Inmediatamente después de publicarse las páginas web, el equipo de internet hará una segunda verificación y validación “en línea”.

21.8.4 Los proveedores de información estarán en estrecha comunicación con el equipo de Hipermedia para dar aviso de posibles cambios y también en el caso de detectar alguna liga o imagen rota, para que se proceda a su corrección inmediata.

21.9 Percepción -web e intranet-

21.9.1 Los servicios brindados al cibernauta: sitios web, transmisión vía Internet y video bajo demanda serán evaluados por los usuarios registrados y/o los cibernautas en general, a quienes se les invitará a responder en línea la encuesta Percepción del cliente “Portal Canal Once” (CI-FES-04), una vez al año y/o cuando se considere necesario dependiendo de los usos y tendencias de la web.

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			12 de 15			

21.9.2 El portal de Canal Once, en tanto está dirigido al cliente externo, también mide su desempeño por el promedio de tiempo en el sitio (minutos).

21.9.3 La Intranet (Oncenet), contemplada como una herramienta de comunicación interna, tiene como indicador la percepción del cliente interno, es decir, de los colaboradores de Canal Once.

## **GENERAL.-**

Canal Once se reserva el derecho de eliminar de los sitios WEB, redes sociales y VOD, cualquier banda sonora, texto, imagen, video o contenido alguno, que no cumpla con lo señalado en cualquiera de los puntos señalados en éste Código de Autorregulación para Internet de Canal Once y hasta poder, retirar y/o cambiar claves y/o cancelar el sitio WEB, la red social y VOD donde se publique dicho incumplimiento.

## **GLOSARIO**

### **Almacenamiento.**

Posibilidad del equipo de computación de aceptar la introducción y retención de datos para su posterior recuperación.

### **Autenticación.**

Es el proceso de intento de verificar la identidad digital del remitente de una comunicación como una petición para conectarse. El remitente puede ser una persona que usa una computadora, una computadora o un programa informático.

### **Capacidad de almacenamiento.**

Se refiere a la cantidad de datos que pueden almacenarse en un dispositivo de almacenamiento. La capacidad se mide en bytes, kilobytes, megabytes, gigabytes o terabytes. Ver Almacenamiento.

### **Cibernauta.**

La persona que navega por Internet y que accede a una página, sitio o portal.

### **Clic.**


Una pulsación en el botón del ratón.

### **Contenido.**

Información disponible en una página. Se incluyen las imágenes, textos y cualquier otro tipo de información proporcionada independientemente de su formato.

### **Cookie.**

(Galleta, en inglés). Es un fragmento de información que se almacena en el disco duro del visitante de una página web a través de su navegador, a petición del servidor de la página. Esta información puede ser luego recuperada por el servidor en posteriores visitas, y suele utilizarse como mecanismo para conocer las preferencias de los usuarios y para acceder a

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			13 de 15			

servidores que requieren de autenticación.

### **Derechos de autor.**

Conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores (los *derechos de autor*), por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística o científica, tanto publicada o que todavía no se haya publicado.

### **Derechos de autor morales.**

Son aquellos ligados al autor de manera permanente y son irrenunciables e imprescriptibles.

### **Derechos de autor patrimoniales.**

Son aquellos que permiten de manera exclusiva la explotación de la obra, ya sea al autor, a sus herederos o, pasado cierto tiempo de la muerte del autor, al dominio público.

### **Dirección IP.**

La dirección IP o Protocolo de Internet es un conjunto de números que permite identificar un sitio *web* de Internet. Es "la traducción" del nombre de dominio a números fácilmente identificables por los servidores. Gracias a esta dirección se puede localizar un dominio dado.

### **Hardware.**

Componentes físicos de una computadora o de una red, en contraposición con los programas o elementos lógicos que los hacen funcionar. Ver software.

### **Información personal.**

Toda información sobre la identidad de una persona, como nombre, apellido, dirección, número de teléfono, correo electrónico, sexo, edad, nivel educativo.

### **Interacción.**

La relación entre personas mediada a través de una red o de un sistema informático o la experiencia de estímulo-respuesta entre una persona y las reacciones programadas de un sistema de computación o en red.

### **Intimidad.**


El límite que por derecho tiene un individuo en relación con la habilidad de terceros para conocer o penetrar en su espacio íntimo. Dicho de otra manera, la intimidad es la capacidad de la persona de controlar datos sobre sí misma.

### **Liga (*link*).**

Enlace de hipertexto que funciona como acceso directo a otras páginas, sitios o portales de la red.

### **Navegador.**

Un navegador o explorador *web* (*web browser*) es una aplicación de software que permite al usuario recuperar y visualizar documentos de hipertexto, comúnmente descritos en HTML, desde servidores *web* de todo el mundo a través de Internet. Esta red de documentos es denominada *World Wide Web* (WWW) o Telaraña Mundial.

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			14 de 15			

**Plataforma.**

Denominación que se les da a diferentes sistemas operativos, por ejemplo, Windows, Macintosh, Unix, GNU/Linux, etcétera.

**Portal.**

Conjunto de páginas de Internet reunidas por una misma entidad, sea personal o institucional.

**Proveedor de Servicios de Internet (ISP por sus siglas en inglés).**

Empresa u organización que brinda el servicio de conexión a Internet.

**Resolución de pantalla.**

El tamaño de la cuadrícula de píxeles y el número de éstos que es capaz de desplegar un monitor.

**Sistema Operativo.**

Conjunto de programas o software destinado a permitir la comunicación del usuario con una computadora y gestionar sus recursos de manera cómoda y eficiente. Comienza a trabajar cuando se enciende la computadora, y gestiona el hardware de la máquina desde los niveles más básicos.

**Sitio.**

El conjunto de páginas de Internet reunidas bajo un tema, asunto o propósito común.

**Software.**

El conjunto de programas o de instrucciones que puede ejecutar el hardware para la realización de las tareas de computación a las que se destina. Conjunto de programas, procedimientos y reglas para la ejecución de tareas específicas en un sistema informático.

**Página.**


La sección de un sitio desplegable en una sola pantalla.

**Proveedor de contenidos**

Persona que entrega información de cualquier tipo (texto / imagen / video) a la Subdirección de Hipermedia. Se clasifican en:

- Proveedores internos:

- Dirección de Imagen y Mercadotecnia, como proveedora del paquete gráfico en apego a los lineamientos estéticos de la emisora (7.3).
- Para la información y elementos detonantes de los sitios web: Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, Coordinación, Dirección de Producción, Dirección de Estrategia y Desarrollo, Dirección de Programación y Continuidad.

	<b>Código de Autorregulación para Internet</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	<b>DG-DIN-10</b>			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:			01
			Fecha:			13/05/16
Página:			15 de 15			

- La Dirección, a través de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, y, en cuanto a la intranet a través de la Subdirección de Talento Humano y al área de Comunicación Interna.
- Todas las áreas del Canal que proveen de información para su difusión en el portal (sitios web) y/o en la intranet (Oncenet), como parte de la visión corporativa.

-Proveedores externos:

- Productores externos y coproductores que entregan información de manera coordinada con la Dirección de Producción.

### **SPAM.**

La práctica de envío de mensajes electrónicos (habitualmente de tipo comercial) no solicitados y en cantidades masivas. Aunque se puede hacer por distintas vías, la más utilizada está basada en el correo electrónico.

### **Usabilidad.**

La cualidad que tiene algo de ser usado con facilidad para el fin al que ha sido destinado. Así, una herramienta es muy usable cuando con ella se puede hacer fácilmente el trabajo para el que se fabricó y el usuario no necesita explicaciones sobre cómo usarla.

### **Usuario.**

Persona que tiene una cuenta en una determinada computadora por medio de la cual puede acceder a los recursos y servicios que ofrece una red.

### **World Wide Web.**

(Telaraña Mundial, en español). Interfaz de comunicación en la Internet, que hace uso de enlaces de hipertexto en el interior de una misma página, o entre distintas páginas.